



REF.: APRUEBESE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERFICIE ADICIONAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA A LOS BENEFICIARIOS SRA. ROLSALÍA CUYUL, SR. JOSÉ ALMONACID, SR. ÓSCAR VELÁSQUEZ Y SR. RAÚL RIVERA CONTRERAS, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 35° LITERAL J) DEL D.S. N° 49, (V. Y U.) DE 2011;

RESOLUCIÓN EXENTA N° **763**

PUERTO MONTT,

03 AGO. 2018

VISTOS:

El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35° literal j); Lo instruido por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo a través de Res. Ex. N° 217, de fecha 12.01.2017, en el numeral 4) del resuelvo; Lo solicitado en Ord. N° 2639, de fecha 26.07.2018, por el Director Regional (S) SERVIU Los Lagos, dirigida al SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, en que se solicita autorizar uso de subsidio adicional, D.S 49, AVC, a los beneficiarios de la materia; El Memorandum N° 8 del Analista del Depto. de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Los Lagos a la Unidad Jurídica, que propone aprobación de subsidio de la referencia;

Certificados N° 66/2017 corregido por medio de Certificado 132/2018, 73/2018, 130/2018 y N° 141/2017, emitido por el Director de Obras de la comuna de Quellón; Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397, de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la resolución N° 208 (V y U), de fecha 29.01.2001, que me designa Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 35° en su literal j) inciso 1°, del DS N° 49, de 2011, establece que: "Tratándose de operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, ya sea nueva o usada, al monto del subsidio base señalado para dicha tipología en la tabla del inciso primero del

artículo 34 del presente Reglamento, **se adicionarán 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 metros cuadrados, hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento**".

2.- Que, a su vez, la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo en el numeral 4) del resuelto de la Res. Ex. N° 217, de fecha 12.01.2017, que "otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación Individual, conforme al artículo 27 del D.S N° 49 (V y U), de 2011, y sus modificaciones, a familias damnificadas de la región de Los Lagos", ha instruido que "Al monto del Subsidio Base señalado en el resuelto 1., **se le podrá adicionar**, si corresponde, el subsidio complementario señalado en la letra j) del Artículo 35, del D.S N° 49, (V y U), de 2011 y sus modificaciones. **Corresponderá al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, mediante resolución, complementar el subsidio indicado, en los casos que corresponda**".

3.- Que, el SERVIU, región de Los Lagos, a través de Ord. N° 2639, de fecha 26.07.2018, suscrito por su Director Regional (S), ha solicitado adicionar el subsidio complementario del art. 35 letra j) del D.S N° 49, de 2011 y sus modificaciones respecto de 05 beneficiarios, todos ellos en la comuna de Quellón:

N°	BENEFICIARIO	RUT	Superficie Vivienda	Subsidio Solicitado
1	Rosalía Adriana Cuyul Cuyul	15.290.846-6	135,96 m ²	50 U.F
2	José Edmundo Almonacid Low	6.642.203-8	77,90 m ²	50 U.F
3	Óscar Velásquez Almonacid	19.874.030-6	135,3 m ²	50 U.F
4	Raúl Antonio Rivera Contreras	13.475.556-3	41 m ²	14 U.F
5	María Purísima Llancalahuen Haro	13.169.945-K	54,16 m ²	50U.F

4.- Que, mediante los Certificados N° N° 66/2017 corregido por medio de Certificado 132/2018, 73/2018, 130/2018 y N° 141/2017, todos del Director de Obras de Quellón, se da cuenta de las superficies señaladas en el cuadro que antecede, esenciales para determinar el monto del subsidio adicional, sólo respecto de los primeros 04 beneficiarios, quedando pendiente de comprobación y por ende, de aprobación la solicitud con respecto a la superficie de doña María Purísima Llancalahuen Haro.

5.- Que el artículo 49, letra j), en su inciso 2° señala que: "Se contabilizará como **superficie de la vivienda** a adquirir aquella que **cuenta con Recepción Municipal**, la que deberá quedar

debidamente **registrada en la escritura de compraventa** del inmueble", requisito que se encuentra plenamente cumplido del estudio efectuado de los antecedentes adjuntos.

6.- Que, a mayor abundamiento, por medio de Memorándum N° 8, el Depto. de Planes y Programas de la SEREMI de V y U Región de Los Lagos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos que el art. 35° literal j) exige, relacionados con la superficie del inmueble, certificados por el DOM de Quellón. Asimismo, el Analista del Departamento de Planes y Programas ha corroborado las bases de cálculo para determinar la correspondencia entre los montos de subsidios solicitados sobre el base, de acuerdo a los m² de cada una de las viviendas por sobre los 37,5 m², concluyendo conforme. Dicho Memorándum concluye recomendando o proponiendo **APROBAR** la aplicación del Subsidio por Superficie adicional para adquisición de vivienda construida, en atención a diversos factores técnicos y jurídicos, respecto de 04 de los beneficiarios propuestos al beneficio.

4.- Que, en virtud de lo expuesto, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

- 1. APRUEBESE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERFICIE ADICIONAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA**, descrito en el art. 35° literal j), del D.S N° 49, del año 2011, para beneficiarios cuyas propiedades, obtenidas a través de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación Individual, conforme al artículo 27 del D.S N° 49 (V y U), de 2011, y sus modificaciones, a familias damnificadas de la comuna de Quellón de la región de Los Lagos, entregado por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo por medio de Res. Ex. N° 217, de fecha 12.01.2017, cumplen con los requisitos y características que el artículo citado exige. Beneficiarios individualizados en el siguiente cuadro:

N°	BENEFICIARIO	RUT	Superficie Vivienda	Subsidio Solicitado
1	Rosalía Adriana Cuyul Cuyul	15.290.846-6	135,96 m ²	50 U.F
2	José Edmundo Almonacid Low	6.642.203-8	77,90 m ²	50 U.F
3	Óscar Velásquez Almonacid	19.874.030-6	135,3 m ²	50 U.F
4	Raúl Antonio Rivera Contreras	13.475.556-3	41 m ²	14 U.F

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que la Sra. María Purísima Llancalahuen Haro, no ha sido beneficiada con el Subsidio que se aprueba, por no adjuntarse al expediente, el Certificado de Regularización o Recepción Municipal del DOM de Quellón que corrobore esa condición y que de fe, además, de la superficie real de la vivienda a adquirir.
3. **TENGASE PRESENTE**, que su Servicio deberá velar por que la superficie de la vivienda a adquirir y su correspondiente regularización o recepción Municipal, quede debidamente registrada en la escritura de Compraventa del inmueble.
4. Déjese constancia que los montos solicitados, insertos en el cuadro adjunto del numeral 1) del resuelvo, son coincidentes con lo que se otorgará y que corresponden a 2 *Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 metros cuadrados, hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento, verificado por esta SEREMI a través del Analista del Departamento de Planes y Programas.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


GUILLERMO VILLEGAS BARRIOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento


MARCELO GONZALEZ
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- División Polifónica Habitacional MINVU.
- Equipo Grupales Individuales Adquisición, SERVIU Región de Los Lagos.
- Archivo Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

GVB / M.V.G. / M.S.F. / mwg.

